

11.4.11 Partido Socialdemócrata de Morelos

11.4.11.2 Diputados Locales

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/10645/15 de fecha 12 de mayo de 2015, informó al partido el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, al L.C. Juan Carlos Martínez Cordero, a la C.P. María Luisa Jiménez Poblano, al L.C. Oscar Vargas Contreras y a la Lic. Mariel Leyva Hernández, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

b. Ingresos

El PSD presentó sus Informes de Campaña al cargo de Diputado Local correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$ 619,260.34 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		0.00	0.00%
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		\$578,610.34	93.44%
En efectivo	0.00		
En especie	\$578,610.34		
3. Aportaciones del Candidato		0.00	0.00%
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
4. Aportaciones de Militantes		0.00	0.00%
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
5. Aportaciones de Simpatizantes		\$40,650.00	6.56%
En efectivo	\$34,000.00		
En especie	\$6,650.00		
6. Rendimientos Financieros		0.00	0.00%
7. Transferencias de Recursos no Federales		0.00	0.00%
8. Otros Ingresos		0.00	0.00%
9. Financiamiento público candidatos independientes		0.00	0.00%
TOTAL		\$619,260.34	100%

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede, corresponden a los informes de campaña presentados en el primer y segundo periodo; o en su caso, al ajuste que corresponda.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo K1** del presente dictamen.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

El PSD no reportó en sus Informes de Campaña Ingresos por estos conceptos.

b.2 Aportaciones de Otros Órganos del Partido

El PSD reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones de otros órganos del partido un monto de \$578,610.34 mismo que fue revisado, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de otros órganos del partido	\$0.00	\$578,610.34	\$578,610.34

b.3 Aportaciones del Candidato

El PSD no reportó en sus Informes de Campaña Ingresos por estos conceptos

b.4 Aportaciones de Militantes

El PSD no reportó en sus Informes de Campaña Ingresos por estos conceptos

b.5 Aportaciones de Simpatizantes

El PSD reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes un monto de \$40,650.00, mismo que fue revisado, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de simpatizantes	\$34,000.00	\$6,650.00	\$40,650.00

b.6 Rendimientos Financieros

El PSD no reportó en sus Informes de Campaña Ingresos por estos conceptos.

b.7 Transferencias de Recursos no Federales

El PSD no reportó en sus Informes de Campaña Ingresos por estos conceptos.

b.8 Otros Ingresos

El PSD no reportó en sus Informes de Campaña Ingresos por estos conceptos.

b.9 Financiamiento Público Candidatos Independientes

Este concepto no aplica a partidos políticos.

Observaciones de Ingresos

- ◆ *Del análisis a la documentación presentada, se observó que no informó del porcentaje de distribución del financiamiento para campaña, así como de la distribución por tipo de campaña, de conformidad con lo establecido en el artículo 279 del Reglamento de Fiscalización.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14053/15.

Escrito de respuesta de fecha 6 de junio de 2015.

En respuesta al punto número 1, se presenta el acuse de recibo de oficio presentado en donde se informa el porcentaje de distribución de conformidad con el artículo 279 de reglamento.

Derivado del análisis a las aclaraciones y documentación proporcionada por el partido se observó que presentó la información requerida. Por lo que la observación se considera **atendida**.

Segundo Periodo

Informe de Campaña

- ◆ *De la revisión a la Información registrada en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Informes de Campaña”, se observó que registró movimientos de captura de informes; sin embargo, al no concluir el proceso de captura omitió presentar los Informes de Campaña “IC” del segundo periodo. A continuación se detallan los casos en comento:*

DISTRITO	NOMBRE DEL CANDIDATO	ESTATUS DE PRESENTACIÓN DEL INFORME DE CAMPAÑA
<i>Distrito XVIII</i>	<i>Roció de Jesús Espejel Cuate</i>	<i>Sin presentar, Pendiente de firma</i>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16502/15.

Escrito de respuesta sin número de fecha 21 de junio de 2015.

De la observación 10, se presenta el acuse de envío correspondiente de la presentación en tiempo y forma del informe observado.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización y del análisis a la documentación proporcionada por el partido la observación se considera **atendida**.

- ◆ *De la revisión a la Información registrada en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Informes de Campaña”, así como a los Acuerdos de registro de candidatos ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana de Morelos, se observó que omitió presentar el*

Informe de Campaña "IC" del segundo periodo de una candidata. A continuación se detalla el caso en comento:

DISTRITO	NOMBRE DEL CANDIDATO
<i>Distrito VIII</i>	<i>María del Rosario Martínez Ruíz</i>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16502/15.

Escrito de respuesta sin número de fecha 21 de junio de 2015.

De la observación 11 y 12, se hace la aclaración que el informe del distrito VIII corresponde a la candidata propietaria María Guadalupe Salgado Mujica y María del Rosario Martínez Ruíz corresponde candidato suplente, por lo que se anexa la copia del registro del candidato correspondiente.

Del análisis a la documentación y las aclaraciones presentadas por el partido la observación se encuentra **atendida**.

- ◆ *De la revisión a la Información registrada en el "Sistema Integral de Fiscalización" apartado "Informes de Campaña", se observó que presentó los Informes de Campaña "IC" del segundo periodo de quince días, de una candidata, sin embargo no se localizó en los Acuerdos de registro de candidatos ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana de Morelos,. A continuación se detalla el caso en comento:*

DISTRITO	NOMBRE DEL CANDIDATO
<i>Distrito VIII</i>	<i>María Guadalupe Salgado Mujica</i>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16502/15.

Escrito de respuesta sin número de fecha 21 de junio de 2015.

De la observación 11 y 12, se hace la aclaración que el informe del distrito VIII corresponde a la candidata propietaria María Guadalupe Salgado Mujica y María del Rosario Martínez Ruíz corresponde candidato suplente, por lo que se anexa la copia del registro del candidato correspondiente.

Del análisis a la documentación y las aclaraciones presentadas por el partido la observación se considera **atendida**.

c. Egresos

El PSD presentó diversos Informes de Campaña al cargo de Diputado Local correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$614,406.75 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$573,825.37	93.40%
Páginas de internet	\$0.00		
Cine	0.00		
Espectaculares	0.00		
Otros	573,825.37		
2. Gastos de Operación de Campaña		40,581.38	6.60%
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		00.0	0.00%
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		0.00	0.00%
TOTAL		\$614,406.75	100%

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede, corresponden a los informes de campaña presentados en el primer y segundo periodo; o en su caso, al ajuste que corresponda.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo K1** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/14053/15 y INE/UTF/DA-L/16502/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

c.1 Gastos de Propaganda

El partido reportó un importe de \$ 573,825.37 por este concepto, el cual se revisó. Se determinó que la documentación presentada por el PSD en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas,

contratos, muestras, recibos de transferencias Comité Directivo Estatal de propaganda en bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos, propaganda utilitaria, páginas de internet, cine, espectaculares y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.1.1 Páginas de Internet

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en páginas de internet un monto de \$0.00.

c.1.2 Cine

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en cine un monto de \$0.00.

c.1.3 Espectaculares

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en espectaculares un monto de \$0.00.

c.1.4 Otros

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros, un monto de \$573,825.37. Del importe reportado por el PSD en este concepto, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Directivo Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.2 Gastos de Operación de Campaña

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$ 40,581.38. Del importe reportado por el PSD en este concepto, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de

transferencias del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios Impresos

El partido no reportó en su Informe de Campaña, importe por este concepto.

c.4 Gastos de Producción de Mensajes en Radio y Televisión

El partido no reportó en su Informe de Campaña, importe por este concepto.

Observaciones de Egresos

Cuentas de Balance

Bancos

Primer Periodo

- ◆ *De la revisión al “Sistema Integral de Fiscalización” se observó el registro de ingresos y egresos; sin embargo, omitió presentar los contratos de apertura de dichas cuentas bancarias, así como los estados de cuenta y conciliaciones bancarias. A continuación se detallan los casos en comento:*

CARGO	DISTRITO	NOMBRE DEL CANDIDATO	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA
<i>Diputado Local</i>	<i>Distrito II</i>	<i>Aldo David Valle Gómez</i>	<i>Bancomer BBVA</i>	██████████
<i>Diputado Local</i>	<i>Distrito IV</i>	<i>Denisse Patricia Zevadua Llamasa</i>	<i>Bancomer BBVA</i>	██████████

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14053/15.

Escrito de respuesta de fecha 6 de junio de 2015.

En respuesta a la observación 3, se presenta la siguiente documentación cuenta Bancomer Aldo Valle 199265554 y Bancomer Carlos Arturo Quiroz 199265678

- *Contrato de apertura*
- *Estado de cuenta por el periodo de campaña*
- *Conciliaciones bancarias*
- *Aviso ante la Unidad Técnica de Fiscalización de la apertura*

Derivado del análisis a las aclaraciones y documentación presentada por el partido se observó que presentó la documentación requerida, por lo que la observación se considera **atendida**.

Segundo Periodo

- ◆ *De la revisión al “Sistema Integral de Fiscalización” se observó el registro de ingresos y egresos; sin embargo, omitió presentar los contratos de apertura de dichas cuentas bancarias, así como los estados de cuenta y conciliaciones bancarias. A continuación se detallan los casos en comento:*

CARGO	DISTRITO	NOMBRE DEL CANDIDATO	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA
<i>Diputado Local</i>	<i>Distrito II</i>	<i>Aldo David Valle Gómez</i>	<i>Bancomer BBVA</i>	██████████
<i>Diputado Local</i>	<i>Distrito IV</i>	<i>Denisse Patricia Zevadua Llamosa</i>	<i>Bancomer BBVA</i>	██████████

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16502/15.

Escrito de respuesta sin número de fecha 21 de junio de 2015.

De la observación 13, se presenta la siguiente documentación cuentas ██████████ y ██████████ en el apartado informes del SIF (se hace la aclaración que la cuenta ██████████ corresponde al Carlos Arturo Quiroz Mujica) y fue presentado de forma impresa en el oficio de errores y omisiones del periodo uno.

Derivado del análisis a las aclaraciones y documentación presentada por el partido se observó que presentó la documentación requerida, por lo que la observación se considera **atendida**.

11.4.11.3 Ayuntamientos

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

b. Ingresos

El PSD presentó sus Informes de Campaña al cargo de ayuntamiento correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$2'430,858.62 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$0.00	0.00%
En efectivo	\$0.00		
En especie	0.00		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		913,267.12	37.57%
En efectivo	0.00		
En especie	913,267.12		
3. Aportaciones del Candidato		0.00	0.00%
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
4. Aportaciones de Militantes		1,362,000.00	56.03%
En efectivo	1,362,000.00		
En especie	0.00		
5. Aportaciones de Simpatizantes		155,591.50	6.40%
En efectivo	51,000.00		
En especie	104,591.50		
6. Rendimientos Financieros		0.00	0.00%
7. Transferencias de Recursos no Federales		0.00	0.00%
8. Otros Ingresos		0.00	0.00%
9. Financiamiento público candidatos independientes		0.00	0.00%
TOTAL		\$2,430,858.62	100%

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede, corresponden a los informes de campaña presentados en el primer y segundo periodo; o en su caso, al ajuste que corresponda.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo K2** del presente dictamen.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

El PSD no reportó en sus Informes de Campaña ingresos por este concepto.

b.2 Aportaciones de Otros Órganos del Partido

El PSD reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones de otros órganos del partido un monto de \$913,267.12 mismo que fue revisado, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de otros órganos del partido	\$0.00	\$913,267.12	\$913,267.12

b.3 Aportaciones del Candidato

El PSD no reportó en sus Informes de Campaña ingresos por este concepto.

b.4 Aportaciones de Militantes

El PSD reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de militantes un monto de \$1'362,000.00, mismo que fue revisado, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de militantes	\$1,362,000.00	0.00	\$1,362,000.00

b.5 Aportaciones de Simpatizantes

El PSD reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes un monto de \$155,591.50, mismo que fue revisado, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de simpatizantes	\$51,000.00	\$104,591.50	\$155,591.50

b.6 Rendimientos Financieros

El PSD no reportó en sus Informes de Campaña ingresos por este concepto.

b.7 Transferencias de Recursos no Federales

El PSD no reportó en sus Informes de Campaña ingresos por este concepto.

b.8 Otros Ingresos

El PSD no reportó en sus Informes de Campaña ingresos por este concepto.

b.9 Financiamiento Público de Candidatos Independientes

Este concepto no aplica a partidos políticos.

Observaciones Ingresos

Informes de Campaña

- ◆ *De la revisión a la Información registrada en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Informes de Campaña”, se observó que los municipios registrados no corresponden con los Acuerdos de registro de candidatos ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana de Morelos. A continuación se detallan los casos en comento:*

CARGO	NOMBRE	IMPEPAC	SIF
Ayuntamiento	Cristina Domínguez Mendoza	Temoac	Tepalcingo
Ayuntamiento	Rafael Torres Pacheco	Tepalcingo	Tepoztlán
Ayuntamiento	Nancy Sofía Ortega Romero	Tepoztlán	Tetecala
Ayuntamiento	María Isabel Flores Bustos	Tetecala	Tetela del Volcán
Ayuntamiento	Rubicel Velázquez Mendoza	Tetela del Volcán	Tlalnepantla
Ayuntamiento	Constantina Flores Lamadrid	Tlalnepantla	Tlaltizapan de Zapata
Ayuntamiento	Ricardo Ignacio Zúñiga Hernández	Tlaltizapan de Zapata	Tlaquiltenango
Ayuntamiento	Jorge Martínez Urioso	Tlaquiltenango	Tlayacapan

CARGO	NOMBRE	IMPEPAC	SIF
Ayuntamiento	María Félix Hernández Colín	Tlayacapan	Totolapan
Ayuntamiento	Dulce María Coronado Álvarez	Totolapan	Xochitepec
Ayuntamiento	Elizabeth Díaz Reyes	Xochitepec	Yautepec
Ayuntamiento	Javier Guadalupe Arellano	Yautepec	Yecapixtla
Ayuntamiento	Enrique Gutiérrez Mejía	Yecapixtla	Zacatepec
Ayuntamiento	Francisco Salinas Sánchez	Zacatepec	Zacualpan de Amilpas
Ayuntamiento	María De Rosario Mejía Pozos	Zacualpan de Amilpas	Temoac

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16502/15.

Escrito de respuesta sin número de fecha 21 de junio de 2015.

De la observación 14, Se realizan los ajustes en los registros de los candidatos para que coincidan con los del IMPEPAC, con ellos se realizan los ajustes en la contabilidad de ayuntamiento 31 y 32 por lo tanto se eliminan las diferencias en los prorrateos que se pudieran general por el anterior registro.

Por lo anterior se presentan mediante SIF los informes correspondientes de los ayuntamientos 19 al 33.

Derivado de la revisión de los registros del Sistema Integral de Fiscalización y del análisis a la documentación y las aclaraciones presentadas por el partido, se constató que realizó las correcciones requeridas, por lo que la observación se considera **atendida**.

c. Egresos

El PSD presentó diversos Informes de Campaña al cargo de Ayuntamiento correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$ 2,405,678.51 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$2,017,529.41	83.86%
Páginas de internet	\$86,000.02		
Cine	0.00		
Espectaculares	10,413.71		
Otros	1,921,115.68		
2. Gastos de Operación de Campaña		302,549.07	12.58%
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		11,600.00	0.48%

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
4. Gastos de Producción de Radio y T.V.		74,000.03	3.08%
TOTAL		\$2,405,678.51	100%

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede, corresponden a los informes de campaña presentados en el primer y segundo periodo; o en su caso, al ajuste que corresponda.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo K2** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/14053/15 y INE/UTF/DA-L/16502/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

c.1 Gastos de Propaganda

El partido reportó un importe de \$2'017,529.41 por este concepto, el cual se revisó. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PSD en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de transferencias del Comité Directivo Estatal de propaganda en bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos, propaganda utilitaria, páginas de internet, cine, espectaculares y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.1.1 Páginas de Internet

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en páginas de internet un monto de \$86,000.02. Del importe reportado por el PSD en este concepto, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Directivo Estatal,

cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.1.2 Cine

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en cine un monto de \$0.00.

c.1.3 Espectaculares

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en espectaculares un monto de \$10,413.71. Del importe reportado por el PSD en este concepto, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, hojas membretadas, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Directivo Estatal cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.1.4 Otros

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$1,921,115.68. Del importe reportado por el PSD en este concepto, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Directivo Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.2 Gastos de Operación de Campaña

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$302,549.07. Del importe reportado por el PSD en este concepto, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité Directivo Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo

establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios Impresos

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos en diarios, revistas y medios impresos un monto de \$11,600.00. Del importe reportado por el PSD en este concepto, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de donación, relación de publicidad en medios impresos, muestra de la página original con la inserción publicada, recibos de aportaciones y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Directivo Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.4 Gastos de Producción de Mensajes en Radio y Televisión

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de producción de mensajes en radio y televisión un monto de \$74,000.03. Del importe reportado por el PSD en este concepto, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, muestra de los spots realizados, contratos de prestación de servicios y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

Observaciones de Egresos

- ◆ *Al cotejar las pólizas reportadas en el “Sistema Integral de Fiscalización”, correspondientes a las campañas de Ayuntamientos, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus “sin evidencia”; los casos en comento se detallan en el **Anexo 7** del oficio INE/UTF/DA-L/14053/15.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14053/15.

Escrito de respuesta sin número de fecha 6 de junio de 2015.

De la observación 11, se agrega al sistema integral de fiscalización la documentación soporte correspondiente, documentación integrada en el punto 5.

Derivado de la revisión de los registros en el Sistema Integral de Fiscalización, así como del análisis a las aclaraciones y documentación proporcionada por el partido, se observó que incorporo el soporte documental, por lo que la observación se considera **atendida**.

d. Gastos de la Jornada Electoral

e. Cuentas de Balance

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización (SIF) se identificó que el partido registró operaciones en las cuentas de balance durante el periodo de campaña correspondiente al proceso electoral local ordinario 2014-2015.

Derivado de lo anterior, esta autoridad realizó la revisión y análisis de la documentación consistente en pólizas con su soporte documental, determinando lo siguiente:

Bancos

- ◆ *De la revisión al “Sistema Integral de Fiscalización” se observó el registro de ingresos y egresos; sin embargo, omitió presentar los contratos de apertura de dichas cuentas bancarias, así como los estados de cuenta y conciliaciones bancarias. A continuación se detallan los casos en comento:*

CARGO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL CANDIDATO	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA
<i>Ayuntamiento</i>	<i>Cuernavaca</i>	<i>Cuauhtémoc Blanco Bravo</i>	<i>Bancomer BBVA</i>	██████████
<i>Ayuntamiento</i>	<i>Tepoztlán</i>	<i>Rafael Torres Pacheco</i>	<i>Bancomer BBVA</i>	██████████
<i>Ayuntamiento</i>	<i>Zacatepec</i>	<i>Enrique Gutiérrez Mejía</i>	<i>Bancomer BBVA</i>	██████████

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14053/15.

Escrito de respuesta sin número de fecha 6 de junio de 2015.

En respuesta a la observación 9, se presenta la siguiente documentación cuenta 199264809 Cuauhtémoc Blanco, cuenta 199264639 Nancy Sofía Ortega y cuenta 199265538 Francisco Salinas.

- Contrato de apertura
- Estados de cuenta por el periodo de campaña
- Conciliaciones bancarias
- Aviso ante la Unidad Técnica de Fiscalización de la apertura

Derivado del análisis a la documentación proporcionada por el partido, se observó que entregó la documentación requerida por lo que la observación se considera **atendida**.

f. Procedimiento de queja

- ◆ *La Unidad Técnica de Fiscalización, recibió el tres de junio de dos mil quince, escrito de queja, en el cual se denuncian hechos derivados de la realización de las campañas relativas al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015 en el estado de Morelos.*

*Procedimiento **INE/Q-COF-UTF/194/2015/MOR**, en el cual se denuncia el presunto rebase de topes de gastos de campaña, derivado de la excesiva colocación de propaganda electoral por parte del C. Francisco Salinas Sánchez, candidato a la Presidencia Municipal de Zacatepec de Hidalgo, en el estado de Morelos.*

A continuación se enuncian los conceptos de gasto denunciados:

REF	ELEMENTOS	CONCEPTO	NÚMERO DE ELEMENTOS DENUNCIADOS
1	Lonas	<i>Se observa la imagen del candidato con las frases: PACO Salinas. SÍ MI PRESIDENTE. "Ya es tiempo, Zacatepec" (emblema del Partido Social Demócrata)</i>	76
2	Bardas	<i>PACO SÍ, MI PRESIDENTE ya es tiempo Zacatepec (emblema de Partido Social Demócrata)</i>	46

Ahora bien, toda vez que el denunciante proporciona medios de prueba que generan indicios sobre la existencia de los conceptos referidos (se adjuntan al mismo para pronta referencia como ANEXO 4 del oficio INE/UTF/DA-L/16502/15.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16502/15.

Escrito de respuesta sin número de fecha 21 de junio de 2015.

De la observación 16, se informa que del ayuntamiento de Zacatepec la localización de las pólizas en donde se encuentran considerados dichos conceptos se detalla a continuación:

<i>Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Referencia contable</i>
<i>Lonas</i>	<i>50 LONAS DE 4 x 2 METROS</i>	<i>11</i>
<i>Lonas</i>	<i>2 LONAS DE 12 X 8 METROS</i>	<i>12</i>
<i>Lonas</i>	<i>3 LONAS DE 12 X 6 METROS</i>	<i>13</i>
<i>Lonas</i>	<i>LONA DE 10 X 4 METROS</i>	<i>14</i>
<i>Lonas</i>	<i>3 LONAS DE 7X3 METROS</i>	<i>15</i>
<i>Lonas</i>	<i>10 LONAS DE 4X3 METROS</i>	<i>16</i>
<i>Lonas</i>	<i>2 LONAS DE 12X4 METROS</i>	<i>17</i>
<i>Lonas</i>	<i>200 LONAS DE 2X1 METROS</i>	<i>28</i>
<i>Bardas</i>	<i>APORTACION DE SIMPATIZANTES</i>	<i>29</i>

Por lo anterior se presenta relación de bardas con su respectivo soporte documental y permisos de lonas de forma impresa mediante carpeta.

Del análisis a la documentación y/o las aclaraciones presentadas por el partido, así como a la verificación en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que se encuentran registrados los gastos observados, por lo que la observación se considera **atendida**.

11.4.11.4 Todos los Cargos

a. Centralizado

Primer Periodo

Soporte Documental

- ◆ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a las campañas de su partido se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de "Sin evidencia"; los casos en comento se detallan en el ANEXO 1 del oficio INE/UTF/DA-L/16502/15.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16502/15.

Escrito sin número de fecha 21 de junio de 2015.

En respuesta al número uno, se adjunta la documentación soporte mediante la aplicación informática así mismo se presenta de forma impresa las pólizas observadas con su respectivo soporte documental.

De la revisión de los registros en el Sistema Integral de Fiscalización, y del análisis a la documentación presentada por el partido, se localizó el parte del soporte documental, por lo que la observación se considera **parcialmente atendida**.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

Remanentes de Campaña

- ◆ *De la revisión a las operaciones registradas en el Sistema Integral de Fiscalización, se observaron movimientos en las cuentas contables de bancos, cuentas por cobrar y cuentas por pagar, en tal virtud, de conformidad con el artículo 156, numeral 1, inciso g) a más tardar treinta días después de la jornada electoral o a la fecha de cancelación de la cuenta contable, los saldos remanentes en la cuenta bancaria, así como los saldos en cuentas por cobrar y cuentas por pagar, deberán ser reintegrados al CEN del partido político o al CDE.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16502/15.

Escrito sin número de fecha 21 de junio de 2015.

De la observación 3, se presenta las realizan trasposos a las cuentas del CDE sobre las remanentes de las cuentas bancarias.

AYUNTAMIENTO DISTRITO	REFERENCIA CONTABLE DEL REMANENTE
<i>Distrito IV</i>	<i>Folio 14</i>
<i>Cuernavaca</i>	<i>Folio 72</i>
<i>Zacatepec</i>	<i>Folio 27</i>

Por lo anterior se presenta mediante el SIF correcciones a los informes de Distrito IV, Cuernavaca y Zacatepec.

De la revisión de los registros en el Sistema Integral de Fiscalización y el análisis de las aclaraciones presentadas por el partido, se observó que realizó la transferencia de remanentes, por lo que la observación se considera **atendida**.

Responsables Financieros o Representantes Financieros

- ◆ *De la revisión a los Informes de Campaña de los cargo de Diputados Locales y Ayuntamientos reportados por su partido, se observó, que se encuentran firmados por los representantes financieros o en su caso los coordinadores de campaña de cada candidato; sin embargo, de la revisión a sus registros contables, no se localizó el registro correspondiente al pago de sueldos u*

honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, correspondientes a dichas personas.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16502/15.

Escrito de respuesta sin número de fecha 21 de junio de 2015.

De la observación 5, al respecto se informa que dichos representantes financieros no recibieron remuneración alguna y la necesidad del nombramiento surge por la obligatoriedad del reglamento de fiscalización así como campo obligatorio para la presentación del informe del candidato.

Del análisis a la información presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que no registró gasto alguno por remuneraciones a los representantes financieros o responsables de finanzas de los candidatos por actividades realizadas en el periodo de campaña; sin embargo, se dará seguimiento oportuno al registro contable de los gastos por remuneraciones a los representantes financieros o responsables de finanzas en el marco de la revisión del informe Anual 2015.

Relación y Expedientes de Proveedores

- ◆ *De la revisión a la información presentada en el Sistema Integral de Fiscalización, se detectó que el partido omitió presentar la Relación de proveedores y prestadores de servicio, que rebasen los 500 y 5,000 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal con los cuales realizaron operaciones durante el periodo de campaña.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16502/15.

Escrito de respuesta sin número de fecha 21 de junio de 2015.

De la observación 8, se presenta el acuse relaciones de proveedores de 500 y 5000, así como el expediente correspondiente.

Del análisis a la información presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”, se constató que los proveedores que superan los 500 y 5,000 días de salario mínimo se encuentran registrados en el Registro Nacional de Proveedores; por tal razón, la observación quedó **atendida**.

a.1. Prorrateso

Primer Periodo

- ◆ *Al comparar las cédulas de prorrateso realizadas a través del Sistema Integral de Fiscalización contra el registro de operaciones por candidato beneficiado se observaron diferencias. Los casos en comento se detallan en el ANEXO 1 del oficio INE/UTF/DA-L/14053/15.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14053/15.

Escrito de respuesta de fecha 6 de junio de 2015.

De la observación 4, se informa que las cédulas correspondientes al Anexo 1 sobre las diferencias en las cédulas de prorrateso 506-1053, 506-1054, 506-1055 y 506-1056 no coincide con las cédulas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización por ello se agrega cedula de prorrateso en el cual se comparan los cambios que la Unidad propone vs el prorrateso (...).

Derivado del análisis a las aclaraciones y documentación proporcionada por el partido la observación quedó **atendida**.

- ◆ *Al comparar las cédulas de prorrateso realizadas a través del Sistema Integral de Fiscalización contra el registro de operaciones por candidato beneficiado se observaron diferencias. Los casos en comento se detallan en el ANEXO 6 del oficio INE/UTF/DA-L/14053/15.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14053/15.

Escrito de respuesta sin número de fecha 6 de junio de 2015.

De la observación 10, se informa que las cédulas correspondientes al Anexo 1 sobre las diferencias en las cédulas de prorrateso 506-1053, 506-1054, 506-1055 y 506-1056 no coinciden con las cédulas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización por ello se agrega cedula de prorrateso en la cual se comparan los cambios que la Unidad Técnica propone vs el prorrateso realizado (...)

Derivado del análisis a las aclaraciones y documentación proporcionada por el partido la observación se consideró **atendida**.

Segundo Periodo

- ◆ *Al comparar las cédulas de prorrateo realizado a través del Sistema Integral de Fiscalización contra el registro de operaciones en la cuenta concentradora o en su caso del candidato beneficiado, se observó que omitió reportar el gasto en la contabilidad correspondiente así como el soporte. Los casos en comento se detallan en el **ANEXO 2** del oficio INE/UTF/DA-L/16502/15.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16502/15.

Escrito sin número de fecha 21 de junio de 2015.

En respuesta a la observación 2, se presenta integración e identificación de las pólizas en el SIF en donde se encuentran registrados los casos en comento.

AYUNTAMIENTO DISTRITO	CEDULA_PR ORRATEO	MONTO BENEFICIADO	NORMAL		AJUSTE	
			Periodo1 Folio de la Póliza	Periodo 2 Folio de la Póliza	Periodo1 Folio de la Póliza	Periodo 2 Folio de la Póliza
Ayuntamiento 11	1055	\$ 4,437.50	8			
Ayuntamiento 18	1055	\$2,325.57	4			
Ayuntamiento 29	1053	\$1,401.84	1			
Distrito 1	2401	\$4,434.29		2		
Distrito 1	1056	\$15,615.03	3			
Distrito 2	1055	\$2,492.17	5			
Distrito 4	1054	\$251.23	2			
Distrito 5	2393	\$11,028.13		3		
Distrito 6	1053	\$1,348.81	1			
Distrito 6	2405	\$2,937.52		1		
Distrito 7	1056	\$14,669.47	3			
Distrito 10	1053	\$1,259.05	1			
Distrito 14	10544	\$233.28	2			5
Distrito 14	1053	\$1,493.76	1			4

Por lo anterior solo se presenta los ajuste al informe correspondiente del distrito 14 derivado de las diferencias localizadas así mismo se anexa la integración de prorrateo con las distribuciones en comento.

Del análisis a la documentación y las aclaraciones presentadas por el partido, así como la revisión de los registros en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que realizó los registros correspondientes, por lo que la observación se considera **atendida**.

b. Visitas de verificación

b.1. Eventos

Eventos de Cierres de Campaña

- ◆ *Al cotejar la información reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, no se localizó, el registro contable de la erogación por la entrega de bienes o servicios, relacionadas con la distribución de propaganda, contratación de inmuebles y equipo, autobuses de traslado de simpatizantes o militantes o en su caso, la aportación en especie por estos conceptos, utilizados para el cierre de campaña del candidato al cargo de Ayuntamiento. A continuación se detalla el caso en comento:*

CARGO	MUNICIPIO	CANDIDATO BENEFICIADO	ORDEN DE VISITA	FECHA DEL EVENTO	LUGAR DEL EVENTO	DESCRIPCION DEL EVENTO	HALLAZGOS
Ayuntamiento	Cuernavaca	Cuauhtémoc Blanco Bravo	PCF/BNH/1079/2015	3-06-2015	Explanada del Mercado Adolfo López Mateos	Cierre de Campaña	Playeras Camisas Sombrillas Banderines Comparsa de Chinelos Grupo musical Grupo de Banda Escenario Equipo de Iluminación Lona Pantalla Gigante 40 Autobuses

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16502/15.

Escrito de respuesta sin número de fecha 21 de junio de 2015.

De la observación 15, se informa que la integración de dicho evento se encuentra contenido en las siguientes pólizas de la contabilidad del ayuntamiento 7 Cuernavaca.

(...)

Del análisis a la documentación y/o las aclaraciones presentadas por el partido se observó que registro los gastos originados por el evento, por lo que la observación se considera **atendida**.

c. Monitoreos

c.1. Espectaculares y Propaganda en la vía pública

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y propaganda colocada en la vía pública, con base en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEMI); se obtuvieron muestras de anuncios espectaculares y puentes peatonales en el estado de Michoacán; con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de Campaña contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, obteniéndose lo que se describe a continuación:

Primer Periodo

- ◆ *Al efectuar la compulsa correspondiente, se determinó que diversos espectaculares panorámicos y mantas colocados en la vía pública benefician a la campaña de los candidatos al cargo de Diputados Locales en el estado de Morelos; sin embargo, omitieron reportarlo en sus informes. Los casos en comento se detallan a continuación:*

<i>CAMPAÑA BENEFICIADA</i>	<i>DISTRITO</i>	<i>CANDIDATO BENEFICIADO</i>	<i>NUMERO ID ENCUESTA</i>	<i>TIPO DE PROPAGANDA</i>	<i>FECHA</i>
<i>Diputado Local</i>	<i>Distrito IV</i>	<i>Carlos Arturo Quiroz</i>	<i>39772</i>	<i>Panorámicos</i>	<i>22-05-15</i>
<i>Diputado Local</i>	<i>Distrito XIV</i>	<i>Marisa Cangas Ramírez</i>	<i>25180</i>	<i>Mantas</i>	<i>06-05-15</i>

*Las muestras de la propaganda señalada en el cuadro que antecede se detallan en el **Anexo 3** del oficio INE/UTF/DA-L/14053/15.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14053/15.

Escrito de respuesta de fecha 6 de junio de 2015.

De la observación 6, se presenta la siguiente documentación y/o aclaraciones:

Cargo	DTTO	Aclaración
Diputado Local	Distrito IV	Los panorámicos observados se encuentran registrados Póliza 8 del primer periodo de ajuste y póliza 11 en el segundo periodo de SIF
Diputado Local	Distrito XIV	Póliza folio 5 del periodo de ajuste del SIF

Del análisis a la documentación y/o las aclaraciones presentadas por el partido se observó que registro los gastos imputados, por lo que la observación se considera **atendida**.

- ◆ *Al efectuar la compulsión correspondiente, se determinó que diversos espectaculares panorámicos y mantas colocados en la vía pública benefician a la campaña de los candidatos al cargo de Ayuntamientos en el estado de Morelos; sin embargo, omitieron reportarlo en sus informes. Los casos en comento se detallan a continuación:*

CARGO	MUNICIPIO	CANDIDATO BENEFICIADO	NUMERO ID ENCUESTA	TIPO DE PROPAGANDA	FECHA
Ayuntamiento	Cuernavaca	Cuauhtémoc Blanco Bravo	24491	Panorámicos	05-05-15
Ayuntamiento	Cuernavaca	Cuauhtémoc Blanco Bravo	40058	Panorámicos	22-05-15
Ayuntamiento	Cuernavaca	Cuauhtémoc Blanco Bravo	40062	Panorámicos	22-05-15
Ayuntamiento	Cuernavaca	Cuauhtémoc Blanco Bravo	40063	Panorámicos	22-05-15
Ayuntamiento	Jojutla	Alfonso De Jesús Sotelo Martínez	26241	Panorámicos	06-05-15
Ayuntamiento	Jojutla	Alfonso De Jesús Sotelo Martínez	26260	Panorámicos	06-05-15
Ayuntamiento	Jojutla	Alfonso De Jesús Sotelo Martínez	26337	Panorámicos	06-05-15
Ayuntamiento	Temixco	Héctor Mauricio Lara Ballesteros	39820	Panorámicos	22-05-15
Ayuntamiento	Zacatepec	Francisco Salinas Sánchez	25086	Panorámicos	06-05-15
Ayuntamiento	Zacatepec	Francisco Salinas Sánchez	25087	Panorámicos	06-05-15
Ayuntamiento	Zacatepec	Francisco Salinas Sánchez	25078	Panorámicos	06-05-15
Ayuntamiento	Zacatepec	Francisco Salinas Sánchez	41204	Mantas	23-05-15
Ayuntamiento	Zacatepec	Francisco Salinas Sánchez	41205	Mantas	23-05-15
Ayuntamiento	Zacatepec	Francisco Salinas Sánchez	41208	Panorámico	23-05-15
Ayuntamiento	Zacatepec	Francisco Salinas Sánchez	41211	Mantas	23-05-15
GENERICO			24078	Panorámicos	05-05-15

Las muestras de la propaganda señalada en el cuadro que antecede se detallan en el **Anexo 8** del oficio INE/UTF/DA-L/14053/15.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14053/15.

Escrito de respuesta sin número de fecha 6 de junio de 2015.

De la observación 12, se presenta las siguientes aclaraciones:

<i>Cargo</i>	<i>Municipio</i>	<i>Aclaración</i>
<i>Ayuntamiento</i>	<i>Cuernavaca</i>	<i>Los espectaculares observados se encuentra registrados e integrados en el segundo periodo derivado a que el proveedor no había generado las facturas correspondientes póliza folio 7 y 17 del SIF</i>
<i>Ayuntamiento</i>	<i>Jojutla</i>	<i>Póliza 9 de ajuste del periodo 1 del SIF</i>
<i>Ayuntamiento</i>	<i>(Temixco)debe ser "Zapata"</i>	<i>Los panorámicos observados se encuentran registrados en el segundo periodo con la referencia de póliza 4 de SIF</i>
<i>Ayuntamiento</i>	<i>Zacatepec</i>	<i>Los panorámicos observados se encuentran registrados en el segundo periodo con la referencia de póliza 12 al 19 de SIF I</i>

Derivado del análisis a las aclaraciones y documentación proporcionada por el partido, así como de la revisión de los registros en el Sistema Integral de Fiscalización la observación quedó **atendida**.

c.3 Páginas de Internet y Redes Sociales

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley General de Partidos Políticos, el Consejo General a propuesta de la Comisión de Fiscalización y previo al inicio de las campañas determinará el tipo de gastos que serían estimados de campaña, en términos de los artículos 209, numeral 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 199, numeral 4 del Reglamento de Fiscalización, se considera gastos de campaña los relativos a: propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos, operativos; propaganda utilitaria elaborada con material textil; producción de los mensajes para radio y televisión; anuncios espectaculares, bardas, salas de cine y **de internet** cumpliendo con los requisitos establecidos en el Reglamento, respecto de los gastos de campaña.

El artículo 203 del Reglamento de Fiscalización, en el que se establece que serán considerados como gastos de campaña, además de los señalados en el artículo 76 de la Ley General de Partidos Políticos, los que la Unidad Técnica de Fiscalización mediante pruebas selectivas, identifique o determine; en tal virtud, se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales identificando propaganda difundida de los partidos, candidatos y candidatos independientes, con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de ingresos y gastos aplicados a las campañas contra el resultado de los monitoreos realizados durante el Proceso Electoral Local 2014-2015 correspondiente a las campañas.

Primer Periodo

- ◆ Al efectuarse la compulsas correspondiente del monitoreo de redes sociales, se detectaron diversas reuniones llevadas a cabo por los candidatos al cargo de Diputados Locales; sin embargo, no se localizó el registro de los gastos realizados. A continuación se detallan los casos en comento:

CARGO	DISTRITO	NOMBRE DEL CANDIDATO	FECHA	CONCEPTO	LINK DE LA PÁGINA DE INTERNET
Diputado Local	Distrito II	Aldo David Valle Gómez	22-04-15	Evento de inicio de campaña, se observa: lonas, playeras, sombrillas, banderines, equipo de sonido, sillas	http://www.launion.com.mx/morelos/politica/noticias/70345-los-ciudadanos-vamos-a-gobernar-cuernavaca-cuauhtemoc-blanco.html
Diputada Local	Distrito VI	Marina Estrada Damacio	01-05-15	Evento Día del Niño: sombrillas, playeras y renta de sillas.	https://www.facebook.com/MarinaEst radaPSD/photos/pcb.816229595111237/816229381777925/?type=1&theater
Diputada Local	Distrito IX	Carmina Tenango Salgado	09-05-15	Evento Día de la Madres: lonas, equipo de sonido, sillas y pasteles.	https://www.facebook.com/CarminaTenangoMX/photos/pcb.456851094479643/456850267813059/?type=1&theater

Las muestras de la propaganda señalada en el cuadro que antecede se detallan en el Anexo 4 del oficio INE/UTF/DA-L/14053/15.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14053/15.

Escrito de respuesta de fecha 6 de junio de 2015.

De la observación 7, se presenta la siguiente documentación y/o aclaraciones:

Cargo	DTTO	Aclaración
Diputado Local	Distrito II	Se informa que dicho evento fue pagado por el recurso del ayuntamiento de Cuernavaca mediante póliza referencia 40 del SIF
Diputada Local	Distrito VI	Se informa dicho material fue considerado mediante prorratesos de referencia 506-2401 – (sombriilla) y 506-1056 (playeras), en cuanto a las sillas que se muestran en la foto fueron llevadas por los propios simpatizantes
Diputada Local	Distrito IX	Póliza número 5 en el periodo de ajuste del SIF por la aportación de los pasteles haciendo la aclaración que fue el único gasto realizado en esta reunión.

Del análisis a la información presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”, y las aclaraciones presentadas por PSD se determinó lo siguiente:

Por lo que se refiere al evento de inicio de campaña del diputado del distrito II, el partido erróneamente alude en su respuesta a que el evento fue pagado con recurso del ayuntamiento de Cuernavaca; no obstante, de la revisión a la documentación presentada se constató que el evento fue organizado y pagado por el candidato al cargo de presidente municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca.

Por lo que respecta a los eventos de los distritos VI y IX, se observó que el partido omitió realizar registros por concepto de eventos; por lo tanto la observación se consideró no atendida.

Cabe señalar que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el medio de impugnación identificado como SUP-RAP-183/2015, sostuvo como criterio orientador que las pruebas técnicas (páginas de internet y redes sociales) obtenidas por la autoridad fiscalizadora, en ejercicio de su facultad de investigación, no resultan aptas de manera aislada para considerar acreditada la falta administrativa investigada y, en consecuencia, tampoco la responsabilidad del partido político involucrado en la comisión de esa irregularidad.

Toda vez que esta autoridad no cuenta con elementos suficientes respecto del evento y propaganda referida, no se puede concluir que tales gastos fueron erogados y por lo tanto debieron reportarse y sumarse a los gastos de campaña del partido político.

Por lo que cabe concluir que la conducta carece de elementos que permitan a esta autoridad dilucidar la posible realización de gastos, por lo que no ha lugar a establecer tales gastos en los respectivos de campaña.

- ◆ *Al efectuarse la compulsas correspondiente del monitoreo de redes sociales, se detectaron diversas reuniones llevadas a cabo por los candidatos al cargo de Ayuntamientos; sin embargo, no se localizó el registro de los gastos realizados. A continuación se detallan los casos en comento:*

CARGO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL CANDIDATO	FECHA	CONCEPTO	LINK DE LA PÁGINA DE INTERNET
Ayuntamiento	Cuernavaca	Cuauhtémoc Blanco Bravo	22-04-15	Evento de inicio de campaña: playeras, banderines, sombrillas,	https://www.facebook.com/CuauhtemocBPSD/photos/ms.c.eJw9z8kRxEAI/8CMtjgGCfJPzDvY8O0CCVRF9GRARMxQP21g

CARGO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL CANDIDATO	FECHA	CONCEPTO	LINK DE LA PÁGINA DE INTERNET
				espectáculo de lucha libre, escenario, equipo de sonido y pantallas.	nQvu~ kHKAZCVHGA2qH8Awf2DaZMRbwY3qw0WCy4NFQPqNwNngLcVJQv~:C3rFuC3RE44BWGfUQmYDZTJwayJaf0HOL7Yrfo~:lvYPsFj0PNzs8yQ~~~.bps.a.1100146713335787.1073741835.1043747128975746/1100148613335597/?type=1&theater
			5-05-15	Reunión con integrantes de la Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión, Delegación: balones con el emblema del partido.	https://www.facebook.com/CuauhtemocBPSD/photos/a.1045157838834675.1073741828.1043747128975746/1106943355989456/?type=1&theater
			23-04-15	Programa TEMOCCIPAS: regalo agua a los habitantes.	http://morelosdiario.com/anuncia-cuauhtemoc-en-cuernavaca-el-programa-de-agua-temocpipas/
			24-04-15	Programa TEMOCCIPAS: regalo agua a los habitantes.	http://www.elfinanciero.com.mx/nacional/cuauhtemoc-promete-abastecer-de-agua-a-traves-de-las-temoc-pipas.html
			30-04-15	Festejo del día del niño: espectáculo de lucha libre, ring y luchadores.	https://www.facebook.com/CuauhtemocBPSD?fref=ts
			10-05-15	Festejo 10 de Mayo: gasto de comida, playeras, grupo musical, equipo de sonido y renta de inmueble.	https://www.facebook.com/CuauhtemocBPSD/photos/pcb.1109252735758518/1109247709092354/?type=1&theater
Ayuntamiento	Zacatepec	Francisco Salinas Sánchez	20-05-15	Caminata en la colonia Lázaro Cárdenas: sillas, lonas, playeras y equipo de sonido.	https://www.facebook.com/photo.php?fbid=831069813629191&set=pcb.831069950295844&type=1&theater

Las muestras de la propaganda señalada en el cuadro que antecede se detallan en el Anexo 9 del oficio INE/UTF/DA-L/14053/.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14053/15.

Escrito de respuesta sin número de fecha 6 de junio de 2015.

De la observación 13, se presenta del a:

Cargo	Municipio	Aclaración
Ayuntamiento	Cuernavaca	Pólizas 46, 37, 43, 64, 40, 41, 38, 39 y 36 del segundo periodo del SIF
Ayuntamiento	Zacatepec	Póliza 20 del segundo, periodo del SIF

Del análisis a las aclaraciones y documentación proporcionada por PSD mediante el Sistema Integral de Fiscalización, se determinó lo siguiente:

Por lo que respecta a los eventos de los días 22 y 30 de abril, así como los eventos de los días 5, 10 y 20 de mayo, se localizó el registro de gastos por concepto de balones, playeras, banderines, sombrillas, espectáculo de lucha libre, equipo de sonido y lonas; por tal razón la observación quedó atendida por lo que respecta a este punto.

Respecto a los eventos de 23 y 24 de abril, se observó el registro de gastos por concepto de Temoc Pipas (agua) por un monto de \$23,200.00; sin embargo, esta autoridad no vincula el objeto partidista del gasto reportado, por lo tanto la observación se consideró **no atendida**, por un monto de \$23,200.00.

En consecuencia al no vincular el objeto partidista del gasto denominado “Temoc Pipas” por un monto de \$23,200.00 el partido incumplió con lo establecido en el artículo; 25, numeral 1, inciso n); de la Ley General de Partidos Políticos.

c.4 Producción de Radio y TV

De conformidad con lo establecido en los artículos 243, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 76, de la Ley General de Partidos Políticos y 199, numeral 4, del Reglamento de Fiscalización, **se consideran gastos de campaña** los siguientes conceptos: a) Gastos de propaganda: son aquellos realizados en bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos realizados en lugares alquilados, propaganda utilitaria y otros similares; b) Gastos operativos: consisten en los sueldos y salarios del personal eventual; los de arrendamiento eventual de bienes muebles e inmuebles; así como los relativos a transporte de material y personal, viáticos y otros similares; c) Gastos de propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos: son aquellos realizados en cualquiera de tales medios como inserciones pagadas, anuncios publicitarios y sus similares, tendentes a la obtención del apoyo ciudadano. En todo caso, deberán identificar con toda claridad que se trata de propaganda o inserción pagada; **d) Gastos de producción de los mensajes para radio y televisión: comprenden los realizados para el pago de servicios profesionales; uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo;** Los relativos a estructuras electorales, mismos que comprenden el conjunto de erogaciones necesarias para el sostenimiento y funcionamiento del personal que participa a nombre o beneficio del partido en el ámbito sectorial, distrital, municipal, estatal o nacional de los partidos políticos en las campañas; y los correspondientes a la estructura partidista de campaña realizados dentro de los procesos electorales, los

pagos realizados durante el proceso electoral, a los representantes generales y de casilla del día de la jornada comicial.

Primer Periodo

- ◆ *Al efectuar la compulsas correspondiente, se determinó que diversos spot de televisión y radio, beneficiaban a los candidatos al cargo de Diputados Locales; sin embargo, omitieron reportarlos en sus Informe de Campaña. A continuación se detallan los casos en comento:*

	TELEVISIÓN		RADIO	
	VERSIÓN	FOLIO	VERSIÓN	FOLIO
GENERICO	De corazón	RV00603-14	X	X
	X	X	Jingle si me late	RA00991-14
	X	X	De corazón a corazón	RA00992-14
	X	X	Jingle a mi sí me late	RA00993-14
	X	X	Spot latidos	RA00994-14

Las muestras del spot señalado en el cuadro que antecede se detallan en el Anexo 5 del oficio INE/UTF/DA-L/14053/15.

Los gastos de producción de los mensajes para radio y televisión comprenden todos aquellos pagos por servicios profesionales, uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14053/15.

Escrito de respuesta sin número de fecha 6 de junio de 2015.

De la observación 8, se aclara que dichos spots de producción fueron creados en el ejercicio 2014 por ello forman parte del gasto ordinario del mismo ejercicio los cuales se pueden constatar por los folios de inserción de dichos spots como por ejemplo RV00603-14, RA00991-14, RA00992-14, RA00993-14 y RA00994-14 por lo que se entregan las copia del acuse de recibo de las ordenes de transmisión en donde se muestra que dicho material fue para los tiempos ordinarios de radio y televisión del Partido Socialdemócrata de Morelos.

Derivado del análisis a las aclaraciones y documentación proporcionada por el partido la observación se considera **atendida**.

- ◆ *Al efectuar la compulsas correspondiente, se determinó que diversos spot de televisión y radio, beneficiaba a candidatos al cargo de Ayuntamiento; sin embargo, omitió reportarlo en sus Informe de Campaña. A continuación se detalla el caso en comento:*

CARGO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL CANDIDATO	TELEVISIÓN		RADIO	
			VERSIÓN	FOLIO	VERSIÓN	FOLIO
Ayuntamiento	Cuemavaca	Cuauhtémoc Blanco Bravo	Presentación Cuauhtémoc Blanco	RV01032-15	Presentación Cuauhtémoc Blanco	RA01507-15
			Estamos cortigo / propuestas	RV01033-15	Estamos cortigo / propuestas	RA01509-15
			Llegó el momento de los ciudadanos	RV01034-15	Llegó el momento de los ciudadanos	RA01508-15

Las muestras de los spot señalados en el cuadro que antecede se detallan en el Anexo 10 del oficio INE/UTF/DA-L/14053/15.

Los gastos de producción de los mensajes para radio y televisión comprenden todos aquellos pagos por servicios profesionales, uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14053/15.

Escrito de respuesta sin número de fecha 6 de junio de 2015.

De la observación 14, se presenta pólizas número 7 del SIF con su documentación correspondiente consistente en factura número 156 de fecha 22/5/2015 correspondiente al segundo periodo de los informes.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización y del análisis de la documentación presentada por el partido, se constató que el gasto fue registrado, por lo que la observación se consideró **atendida**.

d. Gastos de Jornada electoral

Con motivo de la aplicación de procedimientos de Auditoría, que tienen por finalidad la de verificar el gasto que podrán realizar los partidos políticos o candidatos independientes el día de la Jornada Electoral, por concepto de pago a Representantes Generales y Representantes de Casilla, comida, transporte o cualquier otro gasto vinculado a las actividades del día de la Jornada Electoral, mismos que deberán considerarse como gasto de campaña y se contabilizarán a los topes de campaña respectivos, el pasado siete de junio del año en curso, el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se apersonó en las casillas electorales y aplicó cuestionarios a los Representantes Generales y Representantes de Casilla de los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes, a efecto de corroborar lo reportado en los informes de campaña correspondientes.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de los “Lineamientos que se deberán observar para el reporte de operaciones y la fiscalización de los ingresos y gastos relativos a las actividades realizadas el día de la jornada electoral”, aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG299/2015 del 20 de mayo del año en curso.

- ◆ *De las encuestas realizadas el día de la Jornada Electoral a los Representantes Generales y Representantes de Casilla, se observó que su partido, realizaría el pago de diversos conceptos tales como comida, transporte y apoyo económicos; sin embargo, de la verificación a lo reportado en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que su partido no registro gastos por este concepto, los casos en comento se detallan el **ANEXO 3** del oficio INE/UTF/DA-L/16502/15.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16502/15.

Escrito sin número de fecha 21 de junio de 2015.

(...)

Los CC. Ramírez Bahena Evelia, Abarca A. Francisco Javier, Orta Díaz Eduardo, Viveros Martínez Tomas, Fernández Isaias Martha Mayela, manifestaron haber recibido apoyo para alimentos, (...), en este caso se anexa cartas de dichas personas donde manifiestan que quien los apoyo llevándoles alimentos fueron sus propios familiares y no fue una erogación del partido.

Por lo que respecta a la C. Domínguez Benítez Eneida, se agregan copias simples de las actas de dicha casilla donde se puede constatar que no estuvo presente, en su carta manifiesta que fue solo una observadora.

Toda vez que esta autoridad no cuenta con elementos suficientes respecto a lo manifestado por los representantes de casilla respecto a que recibirían como retribución alimentos, transporte y cualquier otro gasto vinculado a las actividades del día de la Jornada Electoral, no se puede concluir que tales gastos fueron erogados y por lo tanto debieron reportarse y sumarse a los gastos de campaña del partido político.

Por lo que cabe concluir que la conducta carece de elementos que permitan a esta autoridad dilucidar la posible realización de los gastos desprendidos de las entrevistas realizadas por el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización a los Representantes de Casilla, por lo que no ha lugar a establecer tales gastos en los respectivos de campaña ni el establecimiento de sanción alguna.

e. Cuentas de Balance

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización (SIF) se identificó que el partido registró operaciones en las cuentas de balance durante el periodo de campaña correspondiente al proceso electoral local ordinario 2014-2015.

Derivado de lo anterior, esta autoridad realizó la revisión y análisis de la documentación consistente en pólizas con su soporte documental, determinando lo siguiente:

Primer periodo

Bancos

- ◆ *De la revisión a las operaciones registradas en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Pólizas y Evidencias”, se observó el registró de egresos a través de una cuenta bancaria; sin embargo, omitió presentar el contrato de la apertura de la cuenta bancaria para el manejo de los recursos de las campañas, así como el estado de cuenta y conciliaciones bancarias. A continuación se detalla el caso en comento:*

CARGO	DISTRITO	INSTITUCIÓN BANCARIA	NUMERO DE CUENTA
<i>Diputado Local</i>	<i>Cuenta Concentradora</i>	<i>HSBC</i>	<i>4057500977</i>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14053/15.

Escrito de respuesta de fecha 6 de junio de 2015.

En respuesta a la observación 2, se presenta la siguiente documentación cuenta concentradora Bancomer 0198701508.

- *Contrato de apertura*
- *Estado de cuenta por el periodo de campaña*
- *Conciliaciones bancarias*
- *Aviso ante la Unidad Técnica de Fiscalización de la apertura*

Derivado del análisis a la documentación proporcionada por el partido, se observó que entregó la documentación requerida por lo que la observación se considera **atendida**.

Segundo Periodo

- ◆ *De la revisión a las operaciones registradas en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Pólizas y Evidencias”, se observó el registró de egresos a través de una cuenta bancaria; sin embargo, omitió presentar el contrato de la apertura de la cuenta bancaria para el manejo de los recursos de las campañas, así como el estado de cuenta y conciliaciones bancarias. A continuación se detalla el caso en comento:*

CARGO	DISTRITO	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA
<i>Diputado Local</i>	<i>Cuenta Concentradora</i>	<i>HSBC</i>	<i>4057500977</i>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16502/15.

Escrito de respuesta sin número de fecha 21 de junio de 2015.

De la observación 9, se informa que la cuenta antes descrita no corresponde al partido ya que la cuenta concentradora pertenece a Bancomer 0198701598 y fue presentada en el punto 2 del presente oficio de errores y omisiones del primer periodo, adicionalmente por el tipo de usuario no se puede agregar en el apartado de informes anexos ya que la contabilidad "concentradora" no cuenta con dicho modulo por lo que se agrega en póliza folio 3 del segundo periodo.

Derivado del análisis a la documentación proporcionada por el partido, se observó que entregó la documentación requerida por lo que la observación se considera **atendida**.

Pasivos

- ◆ *Al verificar los registros reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que reporta saldos en el rubro de Pasivos por un total de \$10,413.71, tal como a Continuación se indica:*

CARGO	DISTRITO	NOMBRE DEL CANDIDATO	IMPORTE
<i>Ayuntamiento</i>	<i>Jojutla</i>	<i>Alfonso De Jesús Sotelo Martínez</i>	<i>\$8,673.71</i>
<i>Ayuntamiento</i>	<i>Emiliano Zapata</i>	<i>Héctor Mauricio Lara Ballesteros</i>	<i>1,740.00</i>
		TOTAL	\$10,413.71

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16502/15.

Escrito de respuesta sin número de fecha 21 de junio de 2015.

En respuesta a la observación 7, Se presentan pólizas folio 4 del periodo dos de ajuste de Jojutla y póliza folio 5 del periodo de ajuste dos Emiliano Zapata en donde se liquidan dichos adeudos.

Por lo anterior se presentan informes correspondientes de Jojutla y Emiliano Zapata

De la revisión de los registros en el Sistema Integral de Fiscalización y del análisis de la documentación y las aclaraciones presentadas por el partido, se observó que realizó los pagos correspondientes, por lo que la observación se considera **atendida**.

Cuentas por Cobrar

- ◆ *Al verificar los registros reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que reporta saldo en el rubro de Cuentas por Cobrar, por un total de \$69,460.00, tal como a continuación se indica:*

CARGO	DISTRITO/ MUNICIPIO	NOMBRE DEL CANDIDATO	IMPORTE
<i>Concentradora</i>			<i>\$69,460.00</i>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16502/15.

Escrito de respuesta sin número de fecha 21 de junio de 2015.

De la observación 6, se presenta la siguiente documentación:

<i>Concentradora</i>	<i>Distrito y/o ayuntamiento- Referencia contable</i>
<i>Póliza folio 8 periodo dos</i>	<i>Cuernavaca7 Pólizas folio 71 (ya considerada en el periodo dos)</i>
<i>Póliza folio 9 del periodo dos</i>	<i>Distrito XVII Póliza 4 del periodo dos</i>

Por lo anterior se presenta mediante el SIF las modificaciones al informe del distrito XVII en ambos casos con su respectivo soporte documental correspondiente impreso y por medio del SIF.

De la revisión de los registros en el Sistema Integral de Fiscalización y del análisis de la documentación y las aclaraciones presentadas por el partido, se observó que realizó los pagos correspondientes, por lo que la observación se considera **atendida**.

f. Confrontas

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/14042 /15 de fecha 1 de junio de 2015, recibido por el partido el mismo día, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el día 5 de junio de 2015, a las 13:00 horas en las oficinas de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Morelos, ubicadas en Avenida Manuel Ávila Camacho, Número 507, Colonia la Pradera, C.P. 62170, Cuernavaca, Morelos; por lo que el 5 de junio de 2015, tuvo verificativo la confronta de cuenta, en la que se contó con la asistencia de la C.P. María Luisa Jiménez Poblano, Jefa de Departamento de la Dirección de Auditoría de Partidos

Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros; y por parte del partido asistió la C P. Mariana Carvajal Macías Secretaria de Administración y Finanzas del partido. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/16537 /15 de fecha 16 de junio de 2015, recibido por el PH el mismo día, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el día 19 de junio de 2015, a las 11:30 horas en las oficinas de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Morelos, ubicadas en Avenida Manuel Ávila Camacho, Número 507, Colonia la Pradera, C.P. 62170, Cuernavaca, Morelos; por lo que el 19 de junio de 2015, tuvo verificativo la confronta de cuenta, en la que se contó con la asistencia de del C.P. José Muñoz Gómez Coordinador de Auditoría en el ámbito local de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros y el L.C. Juan Carlos Martínez Cordero, Subdirector de Auditoría de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros; y por parte del partido asistieron los CC Cesar Antonio Bahena Tapia y Cesar Gutiérrez Aguilar auxiliares administrativo y contable respectivamente del partido. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

**CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN A LOS INFORMES DE
INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LOS CANDIDATOS DE PARTIDO
SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS AL CARGO DE DIPUTADOS LOCALES Y
AYUNTAMIENTOS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO
2014-2015.**

I DIPUTADO LOCALES

Ingresos

1. El PSD reportó en sus Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales Ingresos por un monto de \$619,260.34 determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en recibos de aportaciones, cotizaciones y contratos de donación, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$0.00
En efectivo	\$0.00	
En especie	0.00	
2. Aportaciones otros órganos del Partido		578,610.34
En efectivo	0.00	
En especie	578,610.34	
3. Aportaciones del Candidato		0.00
En efectivo	0.00	
En especie	0.00	
4. Aportaciones de Militantes		0.00
En efectivo	0.00	
En especie	0.00	
5. Aportaciones de Simpatizantes		\$40,650.00
En efectivo	34,000.00	
En especie	6,650.00	
6. Rendimientos Financieros		0.00
7. Transferencias de Recursos no Federales		0.00
8. Otros Ingresos		0.00
9. Financiamiento público candidatos Independientes		0.00
TOTAL		\$619,260.34

Egresos

2. El PSD reportó en sus Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales Egresos por un monto de \$614,406.75 determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en recibo de aportaciones, cotizaciones, contrato y muestra, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
1. Gastos de Propaganda		\$573,825.37
Páginas de Internet	\$0.00	
Cine	0.00	
Espectaculares	0.00	
Otros	573,825.37	
2. Gastos de Operación de Campaña		40,581.38
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios Impresos		00.0
4. Gastos de Producción de Radio y T.V.		0.00
TOTAL		\$614,406.75

3. Al reportar PSD Ingresos al cargo de Diputados Locales por un monto total de \$619,260.34 y Egresos por un monto de \$614,406.75 su saldo final asciende a \$4,853.59.

II AYUNTAMIENTOS

Ingresos

4. El PSD reportó en sus Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos Ingresos por un monto de \$2,430,858.62 determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en recibos de aportaciones, cotizaciones y contratos de donación, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$0.00
En efectivo	\$0.00	
En especie	0.00	
2. Aportaciones otros órganos del Partido		913,267.12
En efectivo	0.00	

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
En especie	913,267.12	
3. Aportaciones del Candidato		0.00
En efectivo	0.00	
En especie	0.00	
4. Aportaciones de Militantes		1,362,000.00
En efectivo	1,362,000.00	
En especie	0.00	
5. Aportaciones de Simpatizantes		155,591.50
En efectivo	51,000.00	
En especie	104,591.50	
6. Rendimientos Financieros		0.00
7. Transferencias de Recursos no Federales		0.00
8. Otros Ingresos		0.00
9. Financiamiento público candidatos Independientes		0.00
TOTAL		\$2,430,858.62

Egresos

5. El PSD reportó en sus Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos Egresos por un monto de \$2,405,678.51 determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en recibo de aportaciones, cotizaciones, contrato y muestra, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
1. Gastos de Propaganda		\$2,017,529.41
Páginas de internet	\$86,000.02	
Cine	0.00	
Espectaculares	10,413.71	
Otros	1,921,115.68	
2. Gastos de Operación de Campaña		302,549.07
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		11,600.00
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		74,000.03
TOTAL		\$2,405,678.51

6. El partido político omitió identificar el objeto partidista del gasto reportado con el concepto de "Temoc Pipas", por la cantidad de \$23,200.00.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo; 25, numeral 1, inciso n); de la Ley

General de Partidos Políticos, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

7. Al reportar el PSD Ingresos al cargo de Ayuntamientos por un monto total de \$2'430,858.62 y Egresos por un monto de \$2'405,678.51 su saldo final asciende a \$25,180.11.
8. Esta Unidad Técnica de Fiscalización considera ha lugar dar vista al Instituto Morelense de Procesos Electorales con la finalidad de verificar que los recursos que le fueron otorgados al partido político para el desarrollo de la jornada electoral, sean reintegrados, toda vez que no fueron erogados en dicho para los fines otorgados.
9. En virtud de que los saldos de las cuentas contables utilizadas en la campaña se deben reflejar en los Informes Anuales de la operación ordinaria, esta autoridad electoral dará seguimiento a su adecuada aplicación en la revisión al Informe Anual 2015.
10. Una vez que quede firme el dictamen consolidado, en un plazo de treinta días hábiles posteriores a ello, la Unidad Técnica de Fiscalización, determinará los saldos finales relativos a los remanentes de los recursos originados por el financiamiento público otorgado por la autoridad, para la consecución de las campañas electorales.